



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



MANUAL DE CONVIVENCIA

**CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**MUNICIPIO DE LABATECA**

**2024**



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Tabla de contenido

Capítulo I	6
Presentación	6
Justificación	7
Objetivos Del Manual De Convivencia	9
Objetivo General	9
Objetivos Específicos	9
Contexto	10
Breve Historia	10
Lectura De Contexto	11
Contexto Histórico	12
Contexto Social	14
Contexto Pedagógico	15
Capítulo II	16
Marco Legal	16
Según La Constitución Política De Colombia	16
Código De La Infancia Y De La Adolescencia (Ley 1098 / 2006).	19
Disposiciones Generales.	19
Capítulo III	21
Horizonte Institucional	21
Principios Institucionales	21
Perfiles	23
Perfil Del Directivo Docente	23
Perfil Del Docente	23
Perfil Del Estudiante	24
Perfil Del Padre De Familia	24



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Perfil Del Egresado	24
Derechos	24
Derechos de los Padres o Acudientes.	29
Derechos De Docentes	32
Capitulo IV	34
De Los Deberes Y Responsabilidades En El Sistema Nacional De Convivencia Escolar	34
Capítulo V	50
Estímulos	50
Para Los Docentes.	51
Para El Padre De Familia.	51
Capítulo VI	52
Reglas de Higiene Personal y Salud Pública.	52
Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización de los bienes personales y de uso colectivo	53
Restaurante Escolar.	53
Sala de cómputo.	54
Zonas Libres Y Espacios Deportivos	55
Pautas de comportamiento en relación con el medio ambiente	56
CAPÍTULO VII	58
OBJETIVOS DE LA EDUCACION.	58
CAPÍTULO VII	Objetivos de la Educación Preescolar 59
Objetivos de la Educación Básica Primaria	60



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Objetivos de la Educación Básica Secundaria.	61
Capítulo VIII	64
Admisión De Estudiantes Y Permanencia	64
Capítulo IX	66
Convivencia escolar	66
Ley de convivencia escolar	66
Conformación Del Comité Escolar De Convivencia:	67
Funciones del comité escolar de convivencia:	67
Reglamento Interno Comité de Convivencia Escolar	69
Objetivos	83
Capítulo X	87
Ruta de atención integral para la convivencia escolar.	87
Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.	87
Del protocolo de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.	89
Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	93
Protocolos de Atención para cada uno de los tipos de situaciones.	101
Capitulo XI	104
Correctivos y Sanciones	104
Correctivos para los estudiantes	104
Correctivos para los docentes.	107
Correctivos a padres de familia.	108
Capitulo XII.	109



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Procedimientos y reglas especiales	109
Capítulo XIII	113
Sanciones	113
Capítulo XIX	117
Gobierno escolar y organismos participativos	117
Funciones de los diferentes estamentos del gobierno escolar.	118
Funciones del Consejo Directivo.	118
Funciones del Consejo Académico	120
Funciones del Director.	121
Funciones del Personero de los Estudiantes.	122
Funciones del Contralor Estudiantil.	124
Funciones de la Asociación de Padres de Familia.	126
Consejo de Padres de Familia.	126
Capítulo XV	128
Mecanismo de Comunicación	128

### Capítulo I

#### Presentación



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Manual De Convivencia Para Construir Cultura De Paz

Este manual ha sido diseñado para promover una convivencia respetuosa, inclusiva y segura en nuestra comunidad educativa. En él se encuentran, las normas y procedimientos que rigen nuestra vida escolar, así como recursos y servicios disponibles para apoyar en el crecimiento personal y académico.

El Centro Educativo Rural Chona viene trabajando por la educación integral de la niñez y adolescentes de la zona sur de nuestro municipio.

Nuestras normas de convivencia son el resultado de la participación, el diálogo y la concertación de todos los miembros que conforman la comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres de familia y directivos, quienes soñamos con una institución en la cual se respeten los derechos humanos y se viva una cultura de paz.

La convivencia es el corazón de nuestra comunidad educativa. Este manual es una herramienta fundamental para entender nuestros valores y principios, y para trabajar juntos hacia un ambiente de respeto, tolerancia y solidaridad.

La comunidad educativa asumió el estudio y reestructuración de las normas de convivencia mediante la lectura de artículo por artículo, profundizando, mejorando y corrigiendo aspectos a la luz de la Constitución Política Nacional, la ley de infancia y adolescencia, la ley de juventudes, el decreto 1290 de 2009 y los convenios que se concertaron en la institución permitiendo la construcción de una sana convivencia.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

El ser humano no se concibe solo, está inmerso en un entorno en el que interactúa con otras personas; por ello, es necesario establecer Normas y Principios que permitan la convivencia y conduzcan a la persona hacia la construcción de ciudadanía. La convivencia y la paz son posibles si todos los que hacemos parte de la comunidad educativa formamos en Valores Humanos y desarrollamos en las personas formas de pensar, de sentir y de actuar coherentes dentro de un ambiente democrático y participativo.

“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento” Art.22 Constitución Política de Colombia 1991.

### **Justificación**

En el Centro Educativo Rural Chona, consideramos que la educación es un proceso que busca formar personas íntegras, respetuosas y comprometidas con su entorno. La convivencia es fundamental en este proceso, ya que permite crear un ambiente de aprendizaje y crecimiento en el que todos se sientan valorados y respetados.

En Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) establece que la educación debe estar orientada hacia la formación integral de los estudiantes, incluyendo la dimensión ética, moral y ciudadana. El presente manual de convivencia busca



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

contribuir a este objetivo, estableciendo normas y procedimientos que promuevan la convivencia pacífica, respetuosa y responsable en nuestra comunidad educativa.

El Manual de Convivencia del Centro Educativo Rural Chona se elabora con el propósito de establecer un marco normativo y orientador que promueva un ambiente educativo armónico, seguro y respetuoso. En el contexto rural, donde las comunidades presentan características y desafíos particulares, es fundamental contar con un documento que guíe las relaciones interpersonales y el comportamiento de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Este manual no solo se fundamenta en la normativa educativa nacional, sino que también responde a la necesidad de fortalecer los valores de convivencia, solidaridad y respeto mutuo entre estudiantes, docentes, padres de familia y demás actores. En un entorno donde las dinámicas sociales y culturales pueden influir en el desarrollo integral de los estudiantes, es crucial promover un ambiente donde se fomente la inclusión, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos.

Además, el manual busca empoderar a los estudiantes en su formación como ciudadanos responsables y activos, promoviendo su participación en la construcción de un clima escolar positivo. Al establecer reglas claras y consecuencias justas, se favorece el autocontrol y el desarrollo de habilidades socioemocionales, esenciales para su vida futura.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

En síntesis, el Manual de Convivencia del Centro Educativo Rural Chona es una herramienta vital para garantizar una educación de calidad, que valore y respete la diversidad, y que forme a nuestros estudiantes no solo académicamente, sino también en principios éticos y ciudadanos.

### Objetivos Del Manual De Convivencia

#### Objetivo General

Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR, estableciendo normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

Promover una sólida formación mediante el manual de convivencia basado en los principios y normas que rigen al CER CHONA.

#### Objetivos Específicos

Facilitar la comprensión e importancia que tienen las normas en la convivencia social y el desarrollo humano, en el respeto de los derechos Humanos DDHH y derechos humanos sexuales y reproductivos DHSR.

Fomentar el diálogo entre todos los integrantes de la comunidad educativa para facilitar la solución pacífica de conflictos.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Crear un clima que permita cultivar y desarrollar valores de tipo moral, ético y religioso, a través de todas las actividades promovidas por la institución.

Promover el uso del manual de convivencia de nuestra Institución como una herramienta que permita el desarrollo comunitario y de las potencialidades físicas e intelectuales de sus miembros.

Crear en los estudiantes formas de pensar, sentir y actuar democráticamente para que asuman sus responsabilidades de convivencia social.

Vincular a los Padres de Familia al proceso de formación integral del estudiante a través de la fijación de acciones tendientes a la solución de problemas individuales y colectivos.

### **Contexto**

#### **Breve Historia**

El Centro Educativo Rural Chona está ubicado en la parte sur del municipio de

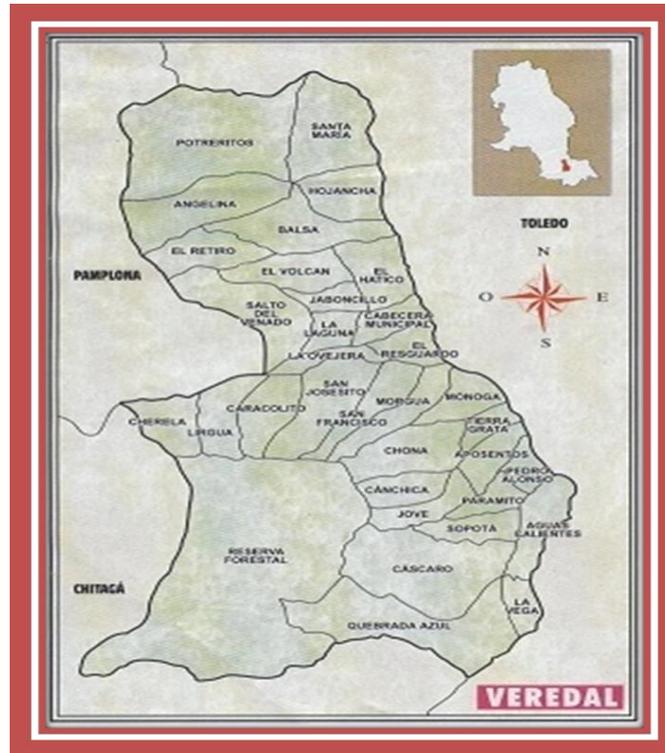


CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Labateca.



Por su ubicación geográfica se seleccionó el establecimiento educativo Chona como sede principal del Centro Educativo Rural ya que permite el acceso de las comunidades educativas de las Sedes de:

---

### SEDES

---

CANCHICA  
JOYE  
CORDIALIDAD  
MONOGA  
SAN FRANCISCO  
MORGUA

---



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

SAN JOSECITO  
CASCARO  
PARAMITO  
CHERELA LIRGUA  
QUEBRADA AZUL

---

Teniendo en cuenta, los aspectos culturales, sociales, políticos y económicos de estas comunidades observamos que su principal fuente de ingreso y desarrollo social gira alrededor de las labores agropecuarias típicas de los pequeños productores.

### **Lectura De Contexto**

Recopilando la información obtenida mediante entrevistas, reuniones, visitas domiciliarias y días de logros entre otras, realizadas con padres de familia, estudiantes y comunidad en general se hizo la siguiente síntesis:

### **Contexto Histórico**

La Sede principal se encuentra ubicada al sur de la vereda de Chona y limita: Norte: vereda de Morgua, Sur: vereda de Cánchica, Oriente: vereda Tierra Grata y Mónoga Occidente: Reserva Forestal.

Las veredas que conforman el Centro Educativo Rural Chona son: Cherela, Lirgua, Caracolito, San Josecito, San Francisco Morgua, Monoga, Chona, Canchica, Tierra Grata, Pedro Alonso, Aposentos, Jove, Paramito, el Cáscaro, Aguas Calientes y Quebrada Azul.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Dichas veredas se encuentran ubicadas al sur oriente y sur occidente del casco urbano, distan entre veinticinco (25) y cinco (5) km, de la sede principal. Su altura promedio está entre mil doscientos (1200) y dos mil trescientos (2300) metros sobre el nivel del mar.

En su mayoría las veredas recibieron el nombre en honor a los primeros pobladores de algunas tribus indígenas que habitaron allí.

Tomando como referencia los personajes importantes de cada una de estas veredas podemos anotar que ellos fueron los fundadores de las mismas y de igual manera con las sedes adscritas al Centro Educativo Rural Chona.

Estos personajes fueron el legado para el trabajo en la agricultura y la ganadería como las principales actividades de la región, que actualmente siguen y seguirán siendo la base para el desarrollo de la misma.

Como es tradición y por su historia cada comunidad celebra sus fiestas tradicionales, (religiosas, cívicas y familiares).

Algunas de las veredas cuentan con vías carretables haciendo posible el desarrollo de la comunidad, también cuenta en su totalidad con los servicios de agua no tratada pero que llega por acueducto, lo mismo con el servicio de energía eléctrica.

Haciendo referencia la región la podemos jerarquizar así: 70% de la población profesa la religión católica 20% religión adventista y en un 10% pentecostal.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Los habitantes de estas veredas se dedican al cultivo del café, plátano, caña de azúcar, apio, hortalizas, cítricos siendo el principal la naranja. Otra actividad de importancia en esta zona es la ganadería, dentro de la cual se destacan especies como vacunos, caprinos, equinos, porcinos, ovinos, y aves de corral.

El relieve predominante en la zona permite la variedad de: plantas silvestres, árboles maderables y ornamentales. Posee una gran riqueza forestal ya que las diferentes sedes han centrado su interés en su protección como proyecto transversal del medio ambiente. Se goza de un clima medio, acompañado de unos paisajes que inspiran tranquilidad y vida.

El nivel educativo que presentan las familias es de Básica primaria. Cabe destacar que la mayor parte de la población adulto mayor es analfabeta debido a las pocas oportunidades de superación que en su época tuvieron. Con el paso del tiempo esto ha mejorado significativamente gracias a los diferentes programas que ha venido adelantando el Estado Colombiano, anotando dentro de ellos la creación del Centro Educativo Rural Chona con la modalidad de Post-Primaria en el año dos mil (2000) ofreciendo oportunidades de continuar sus estudios del ciclo básica secundaria a los estudiantes de la zona, destacando que noventa por ciento (90%) de los jóvenes están inmersos en uno de ellos.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Las diferentes sedes ofrecen el servicio educativo a toda su población desde el grado transición hasta el grado quinto de primaria y Chona como Sede Principal y la Sede La Cordialidad ofrecen desde transición hasta noveno grado.

A partir del año 2024 se empezó la implementación del ciclo de Educación inicial con estudiantes de tres y cuatro años en concordancia con las disposiciones emanadas por el MEN.

El Centro Educativo Rural Chona cuenta actualmente con un director en propiedad y diecinueve (19) docentes con diversas especialidades, brindando atención a los estudiantes desde Educación Inicial hasta el grado noveno (9°).

### Contexto Social

La población de las veredas que forman el Centro Educativo Rural Chona son aproximadamente seiscientos cincuenta familias (650) con un promedio de cinco (5) personas por núcleo familiar. Se cuenta con estudiantes que llegan de zona fronteriza y municipios aledaños y con una población flotante que disminuyen la eficiencia del CER. Los habitantes de la región se matizan los valores como la base de la sociedad, de igual manera se realiza la cultura en: teatro, coplas, trovas, poesías y música autóctona a lo cual las diferentes administraciones han venido mostrando atención y es por ello que han creado escuelas de formación ARTISTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA que apoyan a las diferentes sedes en la formación integral de las comunidades educativas. La



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

población de esta zona se caracteriza por ser alegre, activa y con gran sentido del humor. Es por eso que cualquier visitante es recibido con gran calor humano y lo hacen sentir como de la familia.

Cada una de las diferentes veredas están organizadas así: Junta de Acción Comunal y Asociación de Padres de Familia.

En la mayor parte de los hogares aún existe la presencia de los abuelos, lo que permite que se destaquen valores como el respeto, la solidaridad, entusiasmo, amor entre otros.

### Contexto Pedagógico

El Centro Educativo Rural Chona en pro de ofrecer una educación de calidad ha integrado diferentes estrategias y programas pedagógicos, entre ellos el de Escuela Nueva, y la Pedagogía Activa para fortalecer los contenidos curriculares, proyectos productivos y transversales vinculando a la comunidad educativa en pleno, al igual que los entes competentes de carácter municipal, departamental y nacional, quienes apoyan los diferentes procesos de formación.

## Capítulo II

### Marco Legal



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

El Centro Educativo Rural Chona, establece el siguiente Manual de Convivencia, con normas seguras y flexibles que facilitan un ambiente fraternal de madurez y desarrollo integral.

Con él se busca el logro de los objetivos de nuestra filosofía y dar cumplimiento a la legislación emanada por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación departamental.

Se fundamenta en la Constitución Política de Colombia de 1991, La Ley 20 de 1.974, el Código de la Infancia y la Adolescencia, los Derechos del niño y los fundamentos de la nueva Ley General de Educación Ley 115 de 1.994 y sus Decretos Reglamentarios 1860 de 1994, 1850 de 2002, 1290 de 2009.

### **Según La Constitución Política De Colombia**

**Artículo 1.** Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

**ARTÍCULO 2.** Manifiesta que es un fin del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**ARTÍCULO 4.** La Constitución es norma de normas, se debe acatar, respetar y obedecer.

**ARTÍCULO 11.** El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**ARTÍCULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

**ARTÍCULO 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

**ARTÍCULO 18.** Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

**ARTÍCULO 21.** Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

**ARTÍCULO 23.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

**ARTÍCULO 25.** El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**ARTÍCULO 27.** El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

**ARTÍCULO 28.** Toda persona es libre

**ARTÍCULO 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

**ARTÍCULO 40.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político

**ARTÍCULO 41.** En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica.

**Artículo 44.** Fundamenta los derechos de los niños. Y establece que estos prevalecen sobre los derechos de los demás.

**Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la formación integral.

**Artículo 67.** Señala la educación como derecho de todo individuo con función social, rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.

**Artículo 68.** Permite la libre elección del tipo de educación por parte de los padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los profesores que imparten la enseñanza.

**ARTÍCULO 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano

**ARTÍCULO 95.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**Código De La Infancia Y De La Adolescencia (Ley 1098 / 2006).**

**ACUERDO N° 00-1-09-10-2024**

**Por medio del cual se adoptan reformas al Manual de Convivencia Escolar del Centro Educativo Rural Chona, Municipio de Labateca, Norte de Santander.**

El Consejo Directivo de conformidad con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1098 de 2006, la Infancia y Adolescencia, la Ley 715 de 2001, Decretos reglamentarios, N° 1860 de 1994 y Decreto 1286 de 2007, Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción, ley 375 de 1997 sobre la Juventud, ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Decreto 1075.ec

### **Disposiciones Generales.**

Defínase como Manual de Convivencia el instrumento elaborado concertadamente por los miembros de la comunidad educativa en el cual se consignan los derechos y estímulos, deberes y correctivos, procesos, procedimientos e instancias para los estudiantes, docentes y padres de familia, de acuerdo con lo consagrado en la



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación, el Código del menor y demás normatividad jurídica vigente, con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y la formación integral de la persona.

El Manual de Convivencia es un instrumento orientado al crecimiento personal y comunitario que nos lleve a vivir dentro de un marco de ética y moral, en fraternidad auténtica y en solidaridad, con capacidad de compartir y respetar a nuestros semejantes, en un verdadero pacto social, de tal manera, que sea norma de conducta para mejorar el comportamiento y contribuir en la realización del proyecto de vida de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

El manual de convivencia es el reflejo de la formación integral, que se brinda a través de procesos, capacidades, habilidades, en donde el estudiante aprende a pensar, querer, elegir, decidir, obrar y trascender por sí mismo, de manera autónoma, responsable y libre.

Nuestro Centro Educativo Rural Chona cuenta con uno de estos manuales, creado con marcos jurídicos legales, elaborado y adoptado acorde a las exigencias, necesidades y posibilidades de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Capítulo III

#### Horizonte Institucional

**MISIÓN:** Formar personas integrales, competentes e innovadoras con espíritu empresarial, capaces de mejorar su nivel de vida, promoviendo el desarrollo personal y social.

**VISIÓN:** Hacia el año dos mil veinticinco el CER Chona será reconocido como uno de los mejores centros educativos de la región, comprometidos en el proceso de formar académicamente a la comunidad educativa en valores, medio ambiente, competencias laborales, comprometidos en el proceso de desarrollo personal y social acorde a la realidad de su entorno.

**FILOSOFIA:** Partimos de lo que hemos sido, de lo que somos y hacia donde queremos llegar identificándonos con nuestro Lema:” **CIENCIA, TRABAJO Y VIRTUD**”.

#### Principios Institucionales

Entendidos en nuestra Unidad como el soporte de la ideología, los desarrollos y comportamientos Institucionales, por ello son el punto de partida, el hilo conductor para



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

el ejercicio administrativo, el proceso de formación y el derrotero en las prácticas pedagógicas y modelos de enseñanza aprendizaje.

En general estos principios son los que dan sentido a toda actividad humana en la Institución, muestran la dirección que conducen hacia el horizonte. De esta manera deben quedar firmemente sentados en el espíritu de la comunidad, en el carácter de la gestión de los miembros y en todos los campos de la acción educativa el compromiso con:

La educación bajo los principios del desarrollo humano integral, sostenible y sustentable.

La formación de personas para el trabajo productivo con vocación de campo en el propósito de mejorar las condiciones de vida personal y social utilizando tecnologías de punta amigables con el medio ambiente.

El aprendizaje y la interiorización de valores éticos y morales para la formación de personas dignas, respetuosas y útiles a una sociedad en concordancia con la protección del medio ambiente.

La formación en el respeto a las normas constitucionales, nacionales e internacionales y el respeto por los derechos humanos.

La promoción de espacios para la participación democrática y la libre expresión de pensamiento.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

La promoción de espacios para el diálogo y el entendimiento permanente de sus integrantes en todos los aspectos de la vida escolar.

La prevalencia del interés colectivo sobre el particular basado en el respeto por las diferencias.

La Imparcialidad en el suministro de información actualizada, confiable, útil y precisa para el ejercicio responsable de la autonomía y la autorregulación.

El propósito de mejorar permanentemente la calidad del servicio educativo a través de propuestas pedagógicas con pertinencia y pertenencia social.

El fomento de la concertación y el diálogo para el trabajo en equipo, la convivencia y la correcta administración.

La promoción de la ética ciudadana y el liderazgo como herramientas de decisión comunitaria para la recreación permanente de la vida escolar y el PEI.

### Perfiles

#### Perfil Del Directivo Docente

El Director del CER Chona debe ser un profesional, creativo, innovador, investigador, humanitario; con liderazgo, con ética y moral, responsable de su labor, con sentido de pertenencia por su institución, comunidad y a la vez comprometido con los procesos educativos y comunitarios que se generen.

#### Perfil Del Docente



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

El docente del CER Chona debe ser un profesional, creativo, innovador, investigador, humanitario; responsable de su labor, buscando cada día la superación, creando un ambiente democrático, con liderazgo, ética y moral cristiana. Con sentido de pertenencia por su institución y comunidad, comprometido con los procesos educativos, comunitarios que se generen y que transformen sus prácticas de aula.

### **Perfil Del Estudiante**

El estudiante del Centro Educativo Rural Chona debe ser un joven emprendedor y forjador del desarrollo de su región; proyectando valores, asumiendo y superando grandes retos, siempre en la búsqueda de progreso a través de la investigación, haciendo de ellos persona integral.

### **Perfil Del Padre De Familia**

El padre de familia del CER Chona debe ser formador de personas emprendedoras, responsables, autónomas, democráticas, fraternas, honestas, solidarias, críticos y como orientador de sus hijos en el proceso de aprendizaje.

### **Perfil Del Egresado**

El Egresado del CER Chona debe ser un joven competente, consciente de la superación de su desarrollo personal acorde a las necesidades de su entorno.

Personas con sentido de pertenencia y gratitud por su institución.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Derechos

#### Derechos De La Institución:

- Ser protegida por la comunidad.
- Embellecida por el personal educativo.
- Participar en programas y actos comunitarios.
- Adquisición de material didáctico.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Autonomía escolar.
- Aprobado como ente educativo.

### Derechos De Los Estudiantes

Todo Alumno tiene Derecho a:

- Recibir una educación adecuada para su formación integral, en igualdad de condiciones y orientada a desarrollar su personalidad y facultades.
- Ser tratado con dignidad y protegido frente a tratos discriminados de carácter social, religioso, étnico, cultural, político o económico.
- A la libertad de pensamiento, conciencia, religión y opinión.
- A comunicarse con sus compañeros, docentes, directivos docentes y Padres de Familia, para aclarar, discrepar, expresar, comprender y comprometerse en la solución de dificultades y valorar autoestima.
- A conocer sus derechos y deberes y a cumplirlos con dignidad y respeto.
- A participar y recibir apoyo en actividades académicas, culturales, deportivas, recreativas y artísticas.
- Ser escuchado dentro de las normas de la sinceridad y de las buenas maneras.
- Analizar la situación en que vive y asumir una posición transformadora, respetando siempre los derechos de los demás.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 
- Disfrutar de un ambiente adecuado para su buen desarrollo físico y mental.
  
- Vivir el lema del CER como medio eficaz para lograr su plena realización.
- Recibir demostraciones de solidaridad de los miembros de la comunidad educativa ante situaciones difíciles.
- Respetar las decisiones tomadas por el grupo, el Colegio a los estamentos respectivos.
- Ser protegido y respetado solidariamente ante situaciones que coloquen en peligro la vida, la salud, la moral, la paz y la educación.
- Solicitar el cumplimiento de los programas académicos y actividades complementarias tendientes al desarrollo y explotación de sus capacidades intelectuales.
- Recibir técnicas y métodos actualizados en el intercambio de conocimientos y experiencia de conocimientos y experiencias entre educando-maestro.
- Presentar evaluaciones, talleres, trabajos y recuperaciones, después de un permiso justificado y comprobado dentro de un tiempo determinado.
- Presentar oportunamente con responsabilidad, honestidad los trabajos, evaluaciones y actividades de carácter académico o extra-académico que conlleven al cumplimiento del proceso curricular.
- Opinar sobre los criterios y la forma de evaluación al inicio del Periodo académico.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 
- A conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones objetivas y el valor cualitativo de su desempeño académico, así como el resultado definitivo.  
  
A conocer oportunamente la programación académica del CER y a cumplir con las actividades contenidas en ellas de acuerdo con el P.E.I.
- Participar en la planeación y desarrollo de programas y actividades académicas.
- Ser atendido en la revisión de sus evaluaciones y trabajos siguiendo el conducto regular: profesor de la asignatura, titular de grupo, director.
- Hacer buen uso del material de enseñanza adecuado, así como también de la biblioteca, laboratorios, mobiliario, canchas, elementos deportivos entre otros.
- Participar activamente en los distintos comités y grupos que conforme cada una de las sedes.
- Recibir la hora de clase completa y la enseñanza debidamente planeada y con el material adecuado.
- Obtener permiso para ausentarse del plantel o no asistir en caso de enfermedad u otra causa justa.
- En caso de ausencia por enfermedad o calamidad doméstica y previa presentación del acudiente o fórmula médica y/o incapacidad médica, ser evaluado en fecha posterior.
- Elegir y ser elegido (a) en los cargos de monitores de asignaturas.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 
- Ser promovido al grado siguiente una vez haya cursado y aprobado los estudios correspondientes.
- Presentar iniciativas, opiniones y sugerencias.  
Recibir asesorías para la realización de trabajos.
- Permanecer en el aula de clase, cumpliendo con las actividades normales y respetando a los compañeros y docentes.
- Autoevaluarse y hacer críticas constructivas sobre el proceso pedagógico y demás actividades que se realizan.
- Conocer el Manual de Convivencia.
- Recibir el carnet estudiantil.
- Servicio de biblioteca de acuerdo a horario y reglamento establecido.
- Expedición de certificados, constancias y demás documentos relacionados con la vida escolar, de acuerdo a las normas legales.
- Servicio de restaurante escolar.
- A elegir y ser elegido en los diferentes organismos de participación, de acuerdo a las normas que reglamentan la organización del Gobierno Escolar.
- A respetar el orden jerárquico en la comunicación y solución de las diferentes situaciones académicas teniendo en cuenta el organigrama de la Institución.
- Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de los logros académicos.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 
- Asistir a todas las actividades programadas para su nivel y grado en los horarios y lugares establecidos para ellos.

Ser admitido en la institución, sin ninguna discriminación racial, religiosa, política y social e impidiendo físico o mental, al previo cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pacto de Convivencia.

- A la continuidad de la educación básica primaria y secundaria.
- A ser protegido contra el uso de sustancias nocivas o psicotrópicas que le afecten la salud o su integridad personal.
- A recibir estímulos que se establezcan en la institución.
- A beneficiarse de los servicios adicionales que pueda brindar la institución.
- A recibir información integral, física, psíquica, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica de acuerdo con los fines que persigue la institución.

### **Derechos de los Padres o Acudientes.**

- Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre los compromisos con la Institución.
- Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones al consejo de Padres de Familia y/o asociación de Padres de Familia.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 
- Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos.
- Participar en todos los programas de formación de Padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

corresponde.

- Conocer el Manual de Convivencia.
- Ser considerados miembros activos de la comunidad educativa, una vez sus hijos sean matriculados en el plantel.
- Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clases.
- Mantenerse en contacto con la Institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y normalización de los hijos.
- Asistir a las entregas oficiales de evaluaciones, reuniones y asambleas programadas en la Institución.
- Dialogar frecuentemente con los hijos para reforzar la labor de la Institución en formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo.
- Justificar personalmente, ante quien corresponda, los retardos forzosos o inasistencia al plantel.
- Apoyar a la Institución en el trabajo de formación integral que realiza con los hijos.
- Brindar amor, atención y comprensión ante aquellas dificultades de los hijos propias de la edad.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov-19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 
- Facilitar tiempo y comprometerse en la participación de sus hijos en actividades deportivas y culturales que son complemento de su formación personal y proyectar la Institución a la comunidad.  
  
Promover en la familia valores étnicos, estéticos, religiosos que contribuyan a la formación personal.
- Velar por la buena imagen pública del Colegio y de cualquiera de sus integrantes.
- Ser informados y escuchados permanentemente acerca del comportamiento de sus hijos dentro del Colegio.
- Recibir información acerca de todas las actividades que la Institución programe.
- Participar activa y responsablemente en todos los proyectos que la Institución realice para la formación integral de los estudiantes.
- Elegir y ser elegidos como representante en los Consejos o comités en los que tienen derecho a participar.
- Solicitar información sobre el proceso educativo de sus hijos, cuando lo considere necesario, siguiendo el conducto regular y de acuerdo al horario establecido.
- Informar sobre las irregularidades que se presenten dentro y fuera del Colegio.
- Recibir trato cordial y respetuoso de los miembros que conforman los estamentos educativos del plantel.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 
- Formular a los diferentes estamentos educativos del Centro Educativo Rural Chona sobre sugerencias para el buen funcionamiento y progreso de la Institución.  
  
No ser discriminado por ningún motivo.
- Diligenciar en compañía de sus hijos la matrícula en el Establecimiento en forma oportuna, presentando los documentos exigidos por el Ministerio de Educación para tal fin.
- A participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
- Convertirse en un mecanismo de control sobre el tipo y calidad de educación que se les imparte a sus hijos.

### Derechos De Docentes

- Recibir un trato justo, digno e imparcial.
- No ser discriminado por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar, religión, opinión política y distinciones sociales.
- A la expresión libre de su pensamiento crítico, que redunde en el beneficio de la Institución y de sus integrantes.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 
- Permanecer en servicio activo y no ser desvinculado o sancionado sino conforme a las normas y procedimientos que establece la ley.
- Participar de los programas de capacitación y bienestar social, y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que establezca el Centro Educativo.  
Ser evaluado en su desempeño profesional de acuerdo con los parámetros, previamente establecidos, y a conocer oportunamente los resultados.
- Ser informado oportunamente de las decisiones, actividades establecidas.
- Participar en comisiones y organización interna de carácter académico, cultural o deportivo de la Institución.
- Utilizar los recursos de carácter pedagógico que posee la Institución.
- Elegir y ser elegido con igualdad de condiciones para el consejo directivo de la Institución en asamblea de docentes.
- Elegir y ser elegido para el Consejo Académico en representación de su área académica, de acuerdo con el procedimiento que para ello definan quienes lo integran.
- Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales para la Constitución Política (I, II, III, IV).
- Contar con un ambiente de cordialidad y armonía que permita el desempeño eficiente de la labor educativa.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 
- Ser estimulado por sus logros profesionales y exaltados su labor educativa.
- Ser respetado en su vida privada, hogar, domicilio, correspondencia, honra y reputación.
- A los demás que otorga la Ley.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Capítulo IV

#### De Los Deberes Y Responsabilidades En El Sistema Nacional De Convivencia Escolar

##### ARTICULO 26: DEBERES DE LA INSTITUCIÓN

- Hacer efectivo el principio constitucional “Los derechos de los niños, prevalecen sobre los derechos de los demás”.
- Brindar una educación de calidad.
- Integrar a todos los miembros de la comunidad para el bienestar de la misma
- Es obligación de la institución recibir a todos los estudiantes sin distinción racial, político, religioso, sexo, posición económica.
- Ofrecer un ambiente sano y acogedor a toda la comunidad educativa.
- Las buenas relaciones socio - afectivas de todos los miembros de la comunidad.

##### DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia en el trato diario con los demás miembros de la comunidad.
- Dar un trato digno y cortés a sus compañeros, profesores, director, respetando su integridad física y psicológica como principio básico de toda la convivencia.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Solucionar los conflictos pacíficamente, buscando la auto-formación personal y grupal.
- Procurar mantener relaciones cordiales con todas las personas, por ello debe evitarse las bromas de mal gusto, los apodosos y las burlas.
- Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones o cualquier otra actividad propia del Gobierno Escolar.
- Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones en consideración a que son bienes de uso común haciéndose responsable por los daños que llegare a ocasionar.
- Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones y leyes de la familia, de la Institución, de la localidad y del País.
- Respetar el culto religioso propio y el de las demás personas integrantes de la comunidad.
- Conocer la historia, filosofía, Proyecto Educativo y símbolos del Colegio.
- Respetar los símbolos Patrios.
- Toda salida de cualquiera de las sedes educativas en horas de clase debe ser solicitada de forma escrita por Padre de Familia

**NOTA:** Los alumnos que no tengan acudientes deben manifestar por escrito la ausencia.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Respetar el conducto regular para la solución de las dificultades personales o grupales tanto académico o disciplinario.
- Portar permanentemente el carnet estudiantil.
- Evitar el porte y consumo de bebidas alcohólicas.
- Respetar lo ajeno, no hurtar, y no traer objetos de valor, la Institución no se hace responsable por la pérdida de dinero, joyas u objetos de valor.
- Emplear un vocabulario, culto y apropiado.
- Conservar siempre una buena presentación personal limpia y orden, y no portar elementos que interfieran en su presentación personal, como corte de pelo adecuado, sarcillos, prendas de vestir diferentes al suyo, tatuajes extremados a su personalidad, y otros.
- Velar y contribuir a la conservación y protección del ambiente escolar, mediante la realización de labores de aseo los salones, pasillos, campos deportivos, mantenimiento de los jardines y zonas verdes.
- Tener sentido de pertenencia para cuidar y defender la Institución.
- Dar uso adecuado al celular, respetando los horarios establecidos, para la labor educativa. No utilizarlos dentro de aulas de clase y dentro de la institución, según acuerdos con asamblea de padres de familia para las respectivas sanciones del caso.



**CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA**  
**MUNICIPIO DE LABATECA**  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## **MANUAL DE CONVIVENCIA**

- Cumplir con los deberes escolares: asistencia, puntualidad, preparación de actividades, evaluaciones y demás trabajos que me asignen.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



Atender y participar activamente en clase evitando la indisciplina.

- Permanecer dentro del aula en horas de clase aún en ausencia del profesor.
- Participar activa y responsablemente en los diferentes eventos que se programen.
- Presentar oportunamente la excusa por inasistencia al director o titular de grupo.
- Presentar los trabajos con pulcritud, orden y técnicas exigidas.
- Propiciar un ambiente adecuado para el buen desarrollo de las actividades académicas, evitando:
  - Llegar retardado a clases.
  - Comer dentro del aula.
  - Lanzar objetos o jugar con ellos dentro del salón de clase.
  - Traer libros, revistas, radios o enseres ajenos al estudio, que impidan el desarrollo de las clases.
- Propender a alcanzar los objetivos trazados en cada una de sus áreas y asignaturas.
- Solicitar respetuosamente y oportunamente a sus profesores explicaciones, ampliación y profundización de los conocimientos.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

□

- Al faltar a clases, debe nivelarse inmediatamente en los contenidos que dejó de percibir por su ausencia.

Representar dignamente al Centro Educativo Chona en muestras culturales o académicas, a nivel nacional, departamental, regional o local.

- Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y en cada una de las asignaturas.
- Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.
- Traer los implementos necesarios para cumplir con las actividades académicas, culturales, artísticas y deportivas.
- Programar de común acuerdo con el docente de la materia, los contenidos y trabajos de cada asignatura, así como los criterios de evaluación de los mismos.
- Asistir a todas las clases de educación física, con uniforme requerido.
- Integrar las selecciones deportivas del plantel, cuando sea solicitado por el profesor de educación física.
- Participar activamente en los eventos deportivos, respetando las normas de cada disciplina.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

□

- Participar activamente, con respeto y dignidad en las barras de los equipos y cuando participe en calidad de espectador.
- Asistir puntualmente y responsablemente a las actividades que incrementen la cultura y utilización del tiempo libre programados por la institución.

Dar un manejo adecuado al uso del agua y usar con respeto los enseres de la institución, procurando su cuidado y protección.

- Ingresar a las dependencias de la institución con autorización previa, cuando así se determine.
- Las manifestaciones de noviazgo, amistad y compañerismo dentro o fuera de la institución, se darán sobre los parámetros del respeto y el pudor.
- Presentarse en forma digna y decorosa a la institución, resaltando el prestigio y buen nombre en los campos deportivos.
- Proyectar una buena imagen de Centro Educativo portando el uniforme en forma adecuada y observando un comportamiento digno en todo tiempo y lugar.
- Abstenerse de hacer compras fuera de la institución, durante el tiempo de permanencia en ella, o durante el tiempo académico reglamentario.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

□

- Abstenerse de elaborar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución o fuera de ella.
- Ingresar a la institución por la entrada principal.
- Dar buen uso al servicio del transporte escolar.
- Presentar quejas y/o reclamos en forma respetuosa y cordial.
- Solidarizarse con los problemas de la familia, comunidad educativa del país buscando alternativas de solución.

Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.

- Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
- Conocer y llevar a la práctica la filosofía, misión, visión y principios del Centro Educativo.
- Usar racionalmente el tiempo y aprovechar el lapso de descanso para la sana recreación
- Hacer uso correcto de los espacios destinados para la libre expresión, evitando letreros o dibujos que denigren y ofendan a cualquier persona o institución y que deterioren la propiedad privada.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

□

- Conciliar toda contradicción o conflicto con los compañeros, docentes, directivos y la comunidad en general.
- Informar a los padres de familia de las citaciones que haga el centro educativo.
- Elegir con seriedad y responsabilidad sus representantes.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo (en caso de ser elegido como representante de las organizaciones escolares).
- Proponer sugerencias que permitan el mejoramiento del proceso educativo y el bienestar de la institución



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Deberes de los Padres de Familia o Acudientes

- Los Padres de Familia, son los primeros y principales maestros de sus hijos aceptando las orientaciones del Manual de Convivencia.
- Contribuir para lograr el buen rendimiento académico y de normalización de su hijo, estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con docentes, titulares de grupo y dirección.
- Presentarse puntualmente a las citaciones que las directivas le hagan, del contrario aceptar las decisiones que se tomen en tal caso.
- Participar en conferencias, cursos, talleres, escuelas de padres y demás actividades culturales, y de promoción social que ofrezca el colegio.
- Respetar el conducto regular, para facilitar los procesos académicos y de comportamiento.
- Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo integral de su hijo como útiles escolares, materiales para las diferentes actividades que permitan desarrollar con eficiencia sus labores académicas y culturales.
- Velar constantemente por el buen comportamiento y rendimiento de sus hijos.
- Responder por daños y perjuicios que cause el alumno en el Colegio a los compañeros.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Ambos Padres, Papá y Mamá tienen la obligación de atender el llamado del Centro Educativo. Si faltaren a 3 citas, éste oficiará a la comisaría de familia para la sanción respectiva.
  
- Cuando el alumno tenga que ausentarse de alguna de las sedes para cumplir una cita médica o por calamidad doméstica, debe ser retirado por el acudiente o por sus Padres.
  
- Diligenciar personalmente la matrícula de sus hijos, en las fechas fijadas por la Centro Educativo.
  
- Colaborar con la buena presentación personal del niño y sus asistencias con su respectivo uniforme.
  
- Brindar cariño y afecto a sus hijos, en beneficio de su crecimiento como ser humano.
  
- Cumplirá con los compromisos adquiridos con el plantel.
  
- Asistir a la entrega del registro valorativo y a reuniones programadas por la institución.
  
- Se mantendrá en contacto con la institución para hacer seguimiento del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
  
- Proporcionar un ambiente sano para el desarrollo y formación de sus hijos.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Responder por los daños causados en los enseres del establecimiento por parte de sus hijos.
- Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clases.
- Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de los hijos o acudidos.
- Controlar el buen uso de los medios de comunicación, en particular la televisión, en la selección y programas y el horario de distracción frente al mismo.
- Realizar con debido respeto cualquier reclamo ante la instancia respectiva.
- Dialogar frecuentemente con su hijo para reformar, la labor de la institución en la formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo.
- Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
- Justificar personalmente o por escrito a quien corresponda, los retrasos e inasistencias de sus hijos al plantel.

### Deberes del Director:

- Promover la organización de los padres de familia, Consejo Directivo, y ajustes del PEI.
- Conocer y difundir el Pacto de Convivencia entre miembros de la comunidad educativa.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del MEN y de los consejos Directivo y académico.
- Orientar el personal docente en el ejercicio de sus funciones
- Fomentar la comunicación entre los diferentes estamentos al interior del Centro Educativo, así como las autoridades educativas, patrocinadores y comunidad local, con la intención de facilitar el logro de los objetivos comunes.
- Participar el dialogo cordial y respetuoso, entre los miembros de la comunidad educativa y proponer alternativas de conciliación entre los conflictos que puedan surgir entre ellos.
- Dirigir la consecución de los recursos materiales necesarios en la institución y velar por crear y/o mantener las condiciones físicas e indispensables para el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Promover el desarrollo integral de los estudiantes, por medio de proyectos educativos comunitarios que lo conviertan en agentes de cambio en la sociedad.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Pacto de Convivencia.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la presentación del servicio público.
- Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Deberes de los Docentes

Los docentes del Centro Educativo Rural Chona, están en la obligación de cumplir con los siguientes deberes:



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Dar un trato digno, justo e imparcial a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- A no discriminar por razones de raza, sexo, origen nacional o familia, religión, opinión política y filosófica, y distinciones sociales a algún miembro del Centro Educativo Rural Chona.
- A respetar la expresión libre, crítica y analítica.
- A ejecutar los proyectos aprobados por los distintos organismos del Centro Educativo Rural Chona.
- Cuidar y responder con debida forma por los recursos didácticos que le hagan entrega para el desempeño de sus funciones.
- Ser guía permanente en el proceso de formación de los valores éticos, morales, cívicos, sociales, culturales y étnicos, entre otros que conlleven a la formación integral de los educandos.
- Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios de la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los alumnos a cargo.
- Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- Ser ejemplo para la comunidad educativa en toda circunstancia y lugar.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8  
**MANUAL DE CONVIVENCIA**



□

- Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.

Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de las áreas a su cargo para identificar logros y dificultades y negociar alternativas de solución.

- Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno para que pueda ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso.
- Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Brindar información veraz y oportuna sobre rendimiento escolar y normalización de un estudiante cuando así lo requieran los acudientes de acuerdo con los horarios establecidos en el plantel para tal efecto.
- En caso de ser designado titular de grupo, hacer el seguimiento de sus alumnos a su cargo en relación con asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
- A través del ejercicio docente, inculcar a los alumnos en el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
- Asignar tareas que ayuden a los alumnos a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase, pero que estén al alcance de sus capacidades y las puedan efectuar solos.
- Dar un trato justo equitativo a los alumnos sin evidencia preferencial.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- - Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los alumnos alternativas de aprendizaje.
  - Utilizar los materiales y recursos didácticos que la Institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
- Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo y cuantitativo que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de sus estudiantes.
- Informar a los alumnos los resultados de las evaluaciones periódicas antes de pasarlas al boletín a fin de atender los posibles reclamos.
  - Permanecer en cada sede durante la jornada de trabajo.
  - Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar disciplina y pérdida de tiempo.
  - Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
  - Participar activamente en la administración de los alumnos a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales a la dirección de cargo o la instancia que corresponda, para su adecuado tratamiento.
  - Observar una conducta pública acorde con el decoro y moral de su respectivo cargo.



**CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA**  
**MUNICIPIO DE LABATECA**  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8  
**MANUAL DE CONVIVENCIA**



- 
- Respetar los criterios de evaluación establecidos con los estudiantes.
- Ejercer con responsabilidad y ética la dirección cuando le sea asignada.
- Cumplir con los turnos de disciplina o vigilancia cuando le sean asignados.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Estimular a los estudiantes para que aprendan de sus logros y progresos ayudándoles a superar sus dificultades y fallas.
- Presentar en las fechas iniciadas, los registros de los estudiantes, planeamiento general de áreas, control de asistencia.
- Asesorar a los estudiantes en la realización de trabajo y otras actividades programadas por la institución, revisado y corregido oportunamente.
- Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación, de su región y el respeto por los símbolos patrios.
- Actuar con la imparcialidad y justicia en el juicio de su cargo y en relación con sus educandos.
- Saber dirigirse a los estudiantes, de buena manera para que ellos no se sientan ofendidos con sus palabras.
- Tratar de cumplir con el horario de trabajo, impartir disciplina, velar por el orden y aseo en todo momento.
- No ausentarse del plantel sin avisar previamente al director, con un anota, aun cuando sea el caso de licencia.
- Asistir con puntualidad a los consejos de maestros, consejos académicos para solucionar problemas o mejorar la calidad de enseñanza.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### DE LOS TITULARES DE GRUPO.

- Ejecutar acciones de carácter formativo.
- Diligenciar correctamente el observador del alumno.
- Establecer comunicación permanente con profesores, padres de familia, buscando alternativas con miras a la formación y rendimiento académico de sus alumnos.
- Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas de Padres de Familia y estudiantes, siguiendo el conducto regular y realizándose con el debido respeto y responsabilidad.
- Formar en sus educandos respeto por el colegio y contribuir a mejorar su prestigio.

### DEBERES DE LOS EXALUMNOS

- Llevar con orgullo y mantener el buen nombre del Centro Educativo.
- Asistir a las reuniones programadas por el Centro Educativo.
- Participar en la elección de su representante ante los estamentos institucionales.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Capítulo V

#### Estímulos

- Reconocimiento público ante los compañeros.
- Notas de felicitación.
- Ser monitor en el área que se destaque.
- Exponer y publicar los trabajos realizados.
- Izar el pabellón nacional y del Centro Educativo.
- Recibir medallas y distinciones por destacarse en eventos deportivos.
- Recibir diplomas de excelencia por ser el mejor estudiante en los aspectos académico, disciplinario y colaboración.
- Participar en las salidas deportivas, culturales y/o vivenciales.
- Anotaciones positivas en el observador del estudiante por su comportamiento, rendimiento académico, destrezas y habilidades.
- Mención de honor a los estudiantes de mejor rendimiento académico y comportamiento durante el año escolar, entregada en el acto de clausura.
- Mención honorífica artística y deportiva al estudiante que se haya destacado en danzas, música, canto, pintura y disciplinas deportivas.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### **Para Los Docentes.**

- Celebración del día del educador.
- Programación de talleres de capacitación y perfeccionamiento docente.
- Reconocimiento público de acuerdo a la labor realizada.
- Estímulos en izadas de bandera por su trabajo diario.
- Estímulo y valoración de los trabajos realizados por el docente, en forma verbal.

### **Para El Padre De Familia.**

- Celebración del día de la familia.
- Representación del Centro Educativo ante organismos oficiales y privados cuando sean requeridos.
- Reconocimiento público.
- Coordinación y participación de comités informales.
- Desempeño de cargos representativos en la institución.
- Jornadas de integración deportiva, recreativa y cultural.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Capítulo VI

#### Reglas de Higiene Personal y Salud Pública.

- Todos los integrantes de la comunidad escolar del Centro Educativo Rural Chona, deberán practicar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se indican:
- Demostrar actitud de respeto y limpieza consigo mismo y con los lugares que habita
- Practicar hábitos para cuidar la salud
- Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Depositar los desperdicios y basuras en los sitios destinados y adecuados para ello.
- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, suelo, aire, alimentos y en general bienes de uso común.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Afiliarse a una entidad prestadora de servicios de salud, SISBEN y
- Usar correctamente la unidad sanitaria de la institución.

### **Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización de los bienes personales y de uso colectivo**

#### **Restaurante Escolar.**

En este sitio se deben mantener las siguientes normas de convivencia:

- Respetar el turno.
- Lavarse las manos antes de consumir los alimentos.
- Solicitar con respeto los alimentos.
- Comer moderadamente.
- Observar buenos modales.
- No hablar mientras se come.
- Respetar la comida de sus compañeros.
- Consumir todos los alimentos dentro del Restaurante.
- No llevar alimentos para la casa.
- En caso de ocasionar daño algún utensilio, el padre de familia responderá por los daños causados.
- Cumplir con el horario estipulado.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- ☐ Dejar el lugar aseado.

### **Sala de cómputo.**

Es un sitio destinado para trabajar y se deben observar las siguientes normas:

- ☐ Pedir autorización para trabajar en la sala.
- ☐ Respetar los horarios establecidos.
- ☐ No ingresar alimentos ni bebidas al aula, para evitar el desaseo y no dañar equipos.
- ☐ No utilizar el aula de informática para fines diferentes a lo establecido.
- ☐ Dar buen uso a los equipos.
- ☐ Ingresar al aula con una adecuada presentación personal.
- ☐ Manipular los equipos con las manos limpias.
- ☐ No introducir al aula elementos extraños a los equipos.
- ☐ No extraer ningún elemento, ni implemento del aula de informática sin previa autorización del administrador.
- ☐ Cuando se presente fallas en los equipos, evitar solucionarlos sin conocimiento al respecto y notificarlo inmediatamente al encargado del aula.
- ☐ Los equipos deben permanecer en la sala de informática.
- ☐ No rayar equipos, mobiliarios, paredes y demás elementos que estén dentro del aula.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Mantener el orden y la disciplina en el aula.
- Participar activamente en las actividades programadas en beneficio de la sala de informática.
- Responder por cualquier daño en los equipos o implementos que se encuentren en la sala.
- No cambiar de lugar los accesorios y periféricos de cada equipo.
- Para la asignación de equipos se dará prioridad a las consultas de carácter educativo o académico.
- El lugar, después de utilizarlo, debe quedar en perfecto orden.
- NUNCA entre a páginas de Internet de carácter pornográfico. Recuerde que el servicio está vigilado por COMPARTEL, por lo tanto debe ser exclusivo para uso educativo. En caso de fallarse en este punto, se debe tener en cuenta que es un servicio vigilado desde Bogotá y que la empresa puede tomarse el derecho de suspender el servicio temporal y/o definitivamente.
- El administrador debe estar atento a las inquietudes de los usuarios para garantizar el buen funcionamiento del aula.
- El administrador aplicará los procedimientos respectivos cuando se presente alguna novedad con los equipos.

### Zonas Libres Y Espacios Deportivos



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Las zonas libres y los espacios deportivos, son para el servicio de los alumnos, profesores y quien los necesite. Para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Portar el uniforme correspondiente o la ropa adecuada para la actividad.
- Respetar los horarios establecidos.
- Cuidar los implementos deportivos.
- Mostrar buen comportamiento en dichos espacios.

### **Pautas de comportamiento en relación con el medio ambiente**

Todo integrante de la comunidad escolar de la IE debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por ello se comprometen a:

- Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar en su cuidado y manejo.
- Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
- Evitar la contaminación visual y auditiva en los espacios escolares.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el agua, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje, evitando especialmente:
- No desperdiciar el agua, dejando las llaves abiertas.
- No desperdiciar la energía eléctrica dejando luces, ventiladores o equipos eléctricos encendidos cuando no se requiere su utilización.
- No destruir la vegetación, plantas y árboles.
- Evitar el mal uso y ubicación de los residuos sólidos.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### CAPÍTULO VII

#### OBJETIVOS DE LA EDUCACION.

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- Formar la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y anatomía los derechos y deberes.
- Proporcionar una sólida formación ética y moral, fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y responsabilidad.
- Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- Desarrollar acciones de orientación escolar profesional y ocupacional.
- Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.

### Objetivos de la Educación Preescolar

- El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad como también de su capacidad de aprendizaje.
- La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- El desarrollo para adquirir formas de expresión, relación y comunicación para establecer relaciones de reciprocidad y participación de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- La ubicación espacio temporal y el ejercicio de la memoria.
- La participación en actividades lúdicas y el ejercicio de la memoria.
- La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural familiar y social.
- El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en sus medios.

### **Objetivos de la Educación Básica Primaria**

- La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- El fomento del deseo del saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento frente a la realidad social, así como el espíritu crítico.
- El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente, en lengua castellana y también en lengua materna.
- El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos-elementales en



## MANUAL DE CONVIVENCIA

diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.

- La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
- La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- El desarrollo de valores civiles, étnicos y morales de organización social y de convivencia humana.
- La ubicación espacio temporal y el ejercicio de la memoria.
- La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada de tiempo libre.
- La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
- La adquisición de electos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
- La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política.
- La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

### **Objetivos de la Educación Básica Secundaria.**



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes correctos, orales y escritos en lengua castellana.
- El desarrollo de las capacidades para razonamiento lógico mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, analíticos de conjuntos de operaciones y relaciones y la solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
- El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos mediante la comprensión de leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- Estudio científico de la historia nacional y mundial.
- La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones internacionales.
- La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la expresión artística y el conocimiento,
- Valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

COBERTURA. El presente manual rige para todos los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural Chona (estudiantes desde Educación Inicial, Grado Preescolar hasta Quinto de Básica Primaria y noveno de básica secundaria, docentes, padres de familia y comunidad educativa en general).



}

CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Capítulo VIII

#### Admisión De Estudiantes Y Permanencia

Serán admitidos y matriculados en el Centro Educativo Chona:

- Los estudiantes que llenen los requisitos establecidos por el ministerio de educación nacional en edad escolar.
- Los estudiantes cuya ubicación geográfica este preferiblemente cercana a la sede correspondiente.
- **Parágrafo.** No se podrá negar la admisión a un niño por motivos de nacionalidad o por diferencias racial, social, política, orientación sexual y/o religiosa.
- La admisión y matrícula será autorizada por el Director del CER siempre y cuando se reúnan los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

**Son requisitos para la matrícula los siguientes:**



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Educación Inicial y Transición: Registro civil de nacimiento, carnet de vacunas, fotocopia de la cédula de los padres, carnet del Sisbén, empresa de salud.
- Básica Primaria: además de lo anterior, se exigirá la fotocopia de la tarjeta de identidad para mayores de siete años y el boletín informativo del año o periodo cursado, certificado de retiro del SIMAT si viene de otro Centro Educativo.
- Básica Secundaria: Los mismos requisitos mencionados anteriormente.

La exigencia de los uniformes será de conformidad con lo que establezca la asamblea de padres de familia y el consejo directivo.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Capítulo IX

#### Convivencia escolar

##### Ley de convivencia escolar

El objetivo de la ley, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, es promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de educación inicial, preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, para llegar a contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Con esta Ley el Gobierno logra crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

En este contexto, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar promueve principios como la participación, la corresponsabilidad, la autonomía, la diversidad y la integralidad; reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y a la comunidad educativa como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos. De igual forma, por medio de funciones específicas, comités y herramientas, compromete a las secretarías de educación, los establecimientos educativos, a los directivos, a los docentes, a las familias y a todos los demás agentes relacionados con el sector a participar y apoyar la iniciativa.

### **Conformación Del Comité Escolar De Convivencia:**

Según el Artículo 12 de la ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 Ley de Convivencia Escolar, el Comité de Convivencia Escolar del CER CHONA queda conformado así:

1. Director del Establecimiento Educativo
2. Personero Estudiantil
3. Presidente del Consejo de Padres de Familia
4. Presidente del Consejo de Estudiantes
5. Docente líder del proceso

**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

información.

### **Funciones del comité escolar de convivencia:**

1. Identificar, documentar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité escolar, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta de atención.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### Reglamento Interno Comité de Convivencia Escolar

El siguiente reglamento (compuesto de 18 artículos), fue elaborado por los miembros del comité de convivencia escolar y docentes que conforman el equipo de gestión comunitaria del CER CHONA.

#### **Artículo Primero.- Creación del Comité de Convivencia**

Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso, intolerancias, discusiones y altercados; se establece la creación del Comité de Convivencia del **Centro Educativo Rural Chona**, mediante el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### **Artículo Segundo. - Integración del Comité de Convivencia Laboral.**

El Comité de Convivencia del **Centro Educativo Rural Chona**, estará constituido por todos los estamentos institucionales.

### **Artículo Tercero.- Funciones del Comité de Convivencia**

Serán funciones del Comité de Convivencia, ejercidas dentro del marco normativo establecido por ley, las siguientes:

1. Establecer su organización y reglamentación interna.
2. Liderar campañas preventivas que garanticen la armonía en la convivencia social.
3. Diagnosticar periódicamente las tendencias de comportamiento de los estudiantes, para proponer criterios y mecanismos que ayuden a fomentar una convivencia armónica entre todos los estamentos del centro educativo.
4. Sugerir los correctivos que se deriven del análisis de las situaciones presentadas relacionadas con el comportamiento de los estudiantes.
5. Emitir conceptos ante consultas presentadas por los diferentes estamentos del **CER CHONA**,
6. Mantenerse actualizado en tendencias y normas legales.
7. Evaluar periódicamente los resultados de las actividades realizadas y promover las acciones necesarias.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

8. Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento de los estudiantes de conformidad con las normas y procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
9. Servir de consultor para las decisiones que en primera instancia deba resolver el director respecto de conflictos que se presenten con los estudiantes, de acuerdo con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
10. Elaborar acuerdos por los cuales se toman decisiones para aplicar sanciones o estímulos a los estudiantes.
11. Participar en las modificaciones y ajustes del Manual de Convivencia de acuerdo con las valuaciones, sugerencias, inquietudes y recomendaciones de la comunidad educativa.
12. Dejar constancia en actas debidamente firmadas, de las situaciones analizadas en el Comité.
13. Evaluar en cualquier tiempo los desempeños de los estamentos del **CER CHONA**, con relación al buen ambiente y la armonía en las relaciones interpersonales.
14. Prevenir, las diversas formas de agresión, maltrato, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que puedan llegar a ser ejercidas sobre uno o varias personas del centro educativo.
15. Actuar como conciliador reservado en los casos concretos que susciten reclamaciones de acoso por parte de los integrantes de la comunidad educativa,



## MANUAL DE CONVIVENCIA

para lo cual deberá examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que sean planteadas situaciones que presuntamente pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso y proponer alternativas para superar las tensiones generadas.

16. Formular las recomendaciones pertinentes para reconstruir, renovar y mantener la convivencia en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad.
17. Promover el desarrollo efectivo de mecanismos de prevención y promoción de la ley de infancia y adolescencia, prevención de sustancia psicoactivas y desarrollar en armonía los proyectos y espacios curriculares y extracurriculares.
18. Recomendar a las directivas, políticas de administración y sana convivencia.
19. Abrir espacios de concertación si lo fuera necesario o recolectar evidencias, para sugerir de común acuerdo abrir un caso disciplinario o correctivo legal ante el consejo directivo.
20. Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.

### **ANEXO N°1.**

Las situaciones que se presenten por sede, será competencia del Comité de Convivencia Escolar y tendrá un trato y seguimiento de acuerdo con la gravedad de la situación; siendo reportado al Consejo Directivo como instancia decisiva.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

El fortalecimiento de las experiencias de educación para la construcción de una cultura de paz.

### ***Procedimiento preventivo y conciliatorio.***

Reuniones del Comité de Convivencia y ejercicio de sus competencias.

1. El Comité de Convivencia del CER CHONA, tendrá reuniones ordinarias, por convocatoria de cualquiera de sus miembros, la última semana de cada periodo del año, con el fin de tratar los asuntos pertinentes. Podrá reunirse igualmente, de manera extraordinaria, por convocatoria, circunstancia o necesidad de alguno de sus miembros.
2. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones problemitas que alteran la sana convivencia, el Comité, en la sesión respectiva procederá a su examen, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas.
3. Valorados los elementos del caso, procederá, en la misma sesión, a formular las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos escritos de convivencia.
4. Si como resultado de la evaluación del Comité y habida consideración de los hechos cumplidos, su gravedad, su reiteración y las actitudes de los involucrados, son advertidas consecuencias que trasciendan la órbita de la conciliación, el Comité hará gestiones para que se adelanten procedimientos legales que



## MANUAL DE CONVIVENCIA

correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y en el presente reglamento.

5. El procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide ni condiciona el derecho de quien se considere víctima, para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley.

### **Garantías**

El Comité de Convivencia del Centro Educativo Rural Chona, vigilará y garantizará que no se cometa ningún acto en represalia contra quienes hayan formulado peticiones, quejas y denuncias o sirvan de testigos en tales procedimientos, de conformidad con la ley.

### **Caducidad**

Las acciones derivadas de una problemática denunciada o no denunciada caducarán tres (3) meses después de la fecha en que hayan ocurrido las conductas descritas.

### **Objetivos del Comité de Convivencia Escolar**

- a) Revisar y proponer normas en los distintos ámbitos de la convivencia escolar.
- b) Examinar los distintos ámbitos de la convivencia escolar y promover una mayor conciencia en relación a los aprendizajes que estamos fomentando desde las prácticas y normas que regulan la cotidianeidad; articulando el manual de



## MANUAL DE CONVIVENCIA

convivencia; buscando fortalecer los aprendizajes para la cooperación, el respeto mutuo, el diálogo y la solidaridad.

- c) Revisar y proponer sistemas de comunicación efectiva dentro de la comunidad escolar.
- d) Una buena comunicación es una condición necesaria para mejorar la convivencia. Por lo tanto, el Comité promoverá el diseño e instalación de mecanismos de comunicación e información entre los distintos estamentos de la comunidad escolar.
- e) Proponer y programar encuentros para establecer vínculos y fomentar el desarrollo socio emocional.
- f) Para el desarrollo de la convivencia es necesario promover espacios de encuentro de toda la comunidad escolar, para hacer posible el conocimiento mutuo, el establecimiento de vínculos y las buenas relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar.

### ***Conformación del Comité de Convivencia Escolar***

Anualmente, el director del Centro Educativo Rural Chona, convocará a la constitución del Comité de Convivencia Escolar, levantando un acta de su constitución y declarando sus objetivos, naturaleza, composición y normas de funcionamiento. **Forma de Elección de los Miembros del Comité de Convivencia**



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Los miembros de esta Comisión se eligen de la siguiente manera:

1. Durante la primera semana, los representantes del personal docente de los diversos son elegidos, así: (2) representantes cada uno; para el comité de comisión de evaluación, para el comité de convivencia y para el consejo directivo.

2. Durante la primera asamblea de los padres de familia en plenaria son elegidos, así: (2) representantes y (2) suplentes, cada grupo; para el comité de comisión de evaluación, para el comité de convivencia y para el consejo directivo. Dos (2) padres representantes de los padres de familia y 2 padres suplentes que integrarán. Descripción: El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

### ***Integrantes del Comité de Convivencia.***

Con el fin de permitir procesos que estimulen el desarrollo de una convivencia deseable para la comunidad educativa y de tratar los conflictos con su debido proceso, orientados por criterios de justicia y respeto a los derechos humanos, el Comité de Convivencia se conforma según el caso o situación por diferentes miembros de la comunidad educativa, de la siguiente forma: El director, padres de familia, estudiantes, dos profesores de diferentes sedes dos padres de familia representantes de los padres



## MANUAL DE CONVIVENCIA

de familia, un representante estudiantil y el personero de los estudiantes, cuando la situación lo amerite.

El Comité será integrado, al menos, por los siguientes miembros:

- El director (Quien lo presidirá).
- Dos docentes
- Dos representantes de los Padres de familia, uno de primaria y uno de secundaria.
- Un representante estudiantil.
- El personero.
- Un delegado de convivencia escolar por sedes, convocado cuando lo amerite.

Parágrafo. 1. En cada una de las sedes del Centro Educativo Rural Chona se desempeñará el comité de convivencia, atendiendo a las directrices del comité general de convivencia. Los delegados de convivencia escolar serán elegidos por los docentes de cada sede, al igual que los padres de familia, en reunión de padres correspondientes por votación directa. Al mismo tiempo, deberá ser electo un delegado por cada persona seleccionada para asegurar la permanente representación en el Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2. La intervención de los delegados de convivencia escolar de las sedes queda sujeto a la necesidad o urgencia con que la situación de reunión lo amerite.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo 3. Los miembros del Comité de Convivencia Escolar serán elegidos anualmente.

### ***Naturaleza y temas del Comité de Convivencia Escolar.***

El Comité de Convivencia Escolar tiene como misión y razón de ser apoyar al director en la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. Desde este rol, su función será proponer al director necesidades, iniciativas y sugerencias vinculadas con la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. El Comité será propositivo en los temas que el director los consulte.

### **¿Cuáles son los temas fundamentales del Comité de Convivencia Escolar?**

- a. Revisión, propuestas y seguimiento a normas de convivencia escolar, expresadas en el Manual vigente de Convivencia del Centro Educativo Rural Chona.
- b. Proposición y mejoramiento de sistemas de comunicación interna.
- c. Proposición de acciones para el encuentro, el intercambio, la colaboración y el establecimiento de vínculos dentro de la comunidad escolar.

### ***Normas de funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar.***

- a. El director convoca, preside y vela en todo momento por el buen funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar.
- b. El Comité se reunirá como mínimo una vez cada periodo. No obstante, el director podrá convocar en forma extraordinaria para consultar sobre materias que considere pertinentes.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- c. Es fundamental que el Comité de Convivencia Escolar ordene sus acciones y sesiones sobre la base de un plan de trabajo. (Plan operativo).
- d. Será necesario registrar los contenidos y acuerdos tomados en las sesiones, por un miembro estable del Comité.

### **Definición del Comité de Convivencia**

El Comité de Convivencia es un órgano consultor del director y del Consejo Directivo, que busca, entre otras funciones, prestar apoyo a las decisiones que en primera instancia adopta el director respecto de la solución de situaciones de conflictos y/o disciplinarias.

### **Función de los integrantes en el comité de convivencia escolar:**

***Personero de los estudiantes:*** promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los miembros de la comunidad educativa sobre lecciones y sus derechos (Art 28, Ley 115/94, literal b)

***Padres de familia o acudiente:*** conocer el rendimiento académico y /o comportamentales de los estudiantes o personas y participar en las acciones de mejoramiento.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**Docentes:** acompañar los procesos orientados a la resolución pacífica de los conflictos y promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.

**Padres de Familia:** apoyar la función pedagógica para cumplir la tarea educativa en forma adecuada.

**Representante de los docentes según el nivel en que se encuentre el estudiante:**  
**apoya los procesos pedagógicos del estudiante.**

### - Cómo opera.

Después de agotado el debido proceso y el conducto regular preestablecido en el manual de convivencia, el docente citará al padre de familia y al estudiante para notificar que éste será remitido a dicho comité como una opción de orientación y de ayuda pedagógica para aplicar unos correctivos formativos, con la triada FAMILIA, ESTUDIANTE Y CENTRO EDUCATIVO.

Se le notificará hora y día (todo por escrito). Se le dará inicio al comité con la lectura del objetivo y la finalidad de éste, luego el docente hará una exposición a todos los integrantes del comité del proceso elaborado del estudiante citado, con los respectivos correctivos y acciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia y los resultados obtenidos.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Después de escuchado lo anterior, el estudiante implicado y el padre de familia pueden desvirtuar con razones bien sustentadas o aceptar lo objetado; luego se les solicita al padre de familia y al estudiante que se retiren un momento de la reunión para deliberar y aplicar los correctivos de acuerdo al manual de convivencia, luego se les solicita al padre de familia y al estudiante volver de nuevo a la reunión para informarles de los correctivos formativos y pedagógicos que se le aplicarán de acuerdo con la falta cometida, los cuales serán presentadas al director junto con su historial de comportamiento para que sea avalado por éste.

Los correctivos serán aplicados por medio de talleres de formación integral según lo ameriten las causas, para ser desarrollados en familia a la vez que se elaborará un compromiso de comportamiento y convivencia con la sede del Centro Educativo Rural Chona. Por lo general el estudiante es remitido cuando tiene varias faltas graves y amerita correctivos inmediatos.

El estudiante no se expulsará del Centro Educativo Rural Chona, pero si será excluido de las actividades académicas y curriculares, desarrollando actividades de convivencia u orientación formativa según el taller que le corresponda recibiendo orientación y recomendaciones pertinentes.

Cuando se reincorpore a su aula de clase el estudiante debe estar al orden del día en todas sus actividades académicas y sustentar los talleres con la ayuda de su



## MANUAL DE CONVIVENCIA

acudiente ante el comité de convivencia; se le revisará el compromiso adquirido el cual debe estar firmado por su familia o acudiente y será evaluado hasta que cumpla lo pactado.

El estudiante debe asistir al establecimiento para recibir asesorías según el horario establecido el docente, portando su debido uniforme.

El estudiante tiene un día hábil, después de realizado el comité, para que se le notifique la suspensión (en el caso que lo amerite) y entregarle los talleres programados avalados por el director o su representante. Esta suspensión pedagógica y formativa contempla de uno a cinco días, según las faltas cometidas y reseñadas por el manual de convivencia.

El estudiante podrá hacer uso de todos los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la institución como: tienda escolar, servicio de biblioteca, audiovisual, informática, restaurante escolar, dialogo con sus profesores en horas que no estén orientando clases.

El personero de los estudiantes tiene voz, pero no poder de decisión al aplicar los correctivos y acciones; Si el estudiante no desea ser asistido por el personero de los estudiantes, éste no será invitado.

El comité de convivencia está sustentado desde el manual de convivencia.

El comité se reúne para estimular estudiantes, profesores y padres de familia, también, para liderar procesos de convivencia institucional.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No. 009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Objetivos

#### ***Objetivo general.***

Orientar a la comunidad educativa para que adquiera una disciplina y una autonomía escolar desde su quehacer pedagógico, y que sea consciente y consecuente de la importancia del respeto a la norma para disfrutar de una sana convivencia escolar.

#### ***Objetivos específicos***

Fomentar una educación en la comunidad educativa para eliminar los manuales de convivencia represivos, que solo buscan formar personas sometidas, pasivas, sumisas e indiferentes a los problemas sociales y a su retroalimentación, a través de las acciones pedagógicas.

- Hacer de los comités de convivencia institucional un lugar de formación permanente donde se potencie a la persona en todas sus dimensiones.
- Propiciar talleres de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
- Orientar a la comunidad educativa, para que adquiera criterios propios, ordene y clarifique sus acciones y esfuerzos, que le permitan tener capacidad de secundar lo verdadero, lo justo y la acción por los demás.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- El fortalecimiento de las experiencias de educación para la construcción de una cultura de paz.

### ***Crterios.***

La actuación del Comité Institucional de Convivencia y Solución de Conflictos se fundamentará en los siguientes criterios:

1. El tratamiento y solución de conflictos escolares es fundamentalmente un proceso pedagógico que exige dialogo de las partes, oportunidad, pertinencia, coordinación y complementariedad, lo cual supone:
2. El reconocimiento sincero y real del otro y la otra como legítimos interlocutores, actores y sujetos de la situación,
3. La primacía del interés general, y los derechos de los niños y niñas.
4. Los Comités de Convivencia en las sedes del Centro educativo rural Chona, orientarán sus actuaciones con base en el manual de convivencia, el cual está ser redactado de acuerdo con el consenso de la comunidad educativa y, en todo caso, bajo los principios y las normas que regulan los derechos humanos y en particular la convención internacional sobre derechos de la infancia y la adolescencia.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**Descripción:** El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

**Finalidad.** Es una herramienta pedagógica muy valiosa porque el estudiante aprende desde el error y aprende a desaprender otras acciones que estaban preestablecidas y diseñadas, sea en su medio o en su ambiente social.

Aspectos de la finalidad.

- Se trabaja con la siguiente triada: FAMILIA, ESTUDIANTE, CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA donde este último le ofrece todas las posibilidades y alternativas pedagógicas para la solución acertada del conflicto.
- Se valora al estudiante como un ser que está en formación permanente y que está PERSONA necesita de agentes pedagógicos que le ayuden a crecer como ser único e irrepetible respetando sus valores y creencias con una libertad y autonomía bien orientadas.
- Propender porque los estudiantes y los padres de miren las sedes como un lugar de potenciación de la persona, de sus valores, actitudes y habilidades para relacionarse con los demás; en el cual primen las excelentes



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

relaciones y grandes fuentes del conocimiento, se imparta una educación con afecto, cariño y se sientan como en familia; donde el conflicto se resuelva en común acuerdo, sin necesidad de recurrir a la expulsión, la violencia y a la violación de sus derechos que posee como estudiante y que encuentre en la escuela un lugar de aprendizaje y vivencia para crecer como persona.

- En una sede de este tipo, pilar fundamental de la educación y del reconocimiento de la norma, se adquieren las competencias indispensables para socialización permanente, es decir, para la consolidación de las culturas que les permita resistir a los procesos de expulsión, apoyándose en actitudes activas, capaces de reinventar en cada etapa de la existencia, funciones sociales inéditas y movilizadoras,

Para el fortalecimiento de las experiencias de educación, la construcción de una cultura de paz, establecer estrategias basadas en el enfoque humanista del modelo pedagógico ESCUELA NUEVA, fomentando espacios importantes para la alianza de los estamentos Institucionales.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Capítulo X

#### **Ruta de atención integral para la convivencia escolar.**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Centro Educativo Rural Chona, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Centro Educativo, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Centro Educativo debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación inicial, preescolar y básica, así como de casos de embarazo en adolescentes.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### **Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.**

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

**El componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

**El componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**El componente de atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del Centro Educativo.

**El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

### **Del protocolo de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.**

La Ruta de Atención Integral en el Centro Educativo Rural Chona inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los



## MANUAL DE CONVIVENCIA

cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del CER contemplan los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del Centro Educativo en los niveles de preescolar y básica y que no puedan ser resueltas



## MANUAL DE CONVIVENCIA

por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al ICBF, la

Comisaria de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral del Centro Educativo se sujetarán a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

En concordancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Centro Educativo Rural Chona contempla las siguientes definiciones:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la



## MANUAL DE CONVIVENCIA

comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

4. **Acoso Escolar** (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso Escolar** (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia Sexual**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



## MANUAL DE CONVIVENCIA

7. **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### **Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

#### **SITUACIONES TIPO I:**

Son aquellas que no atentan gravemente contra los valores que el Centro Educativo propicia, se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento. Aunque no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante; el Centro Educativo Rural Chona contempla los siguientes casos para situaciones tipo I:

- a) Llegar tarde al colegio, a clase y actividades previamente programadas.
- b) Salir de clase sin permiso del profesor.
- c) Presentación personal inadecuada.
- d) Incumplimiento en los temas y trabajos académicos.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- e) Manejo de vocabulario soez.
- f) Consumir alimentos en eventos especiales ó en clases.
- g) El porte incorrecto e incompleto del uniforme y la utilización de elementos ajenos al mismo, como tatuajes, tinturas, aretes largos, piercing, etc.
- h) Evadirse de las clases o de cualquier sitio donde se desarrollen actividades relacionadas con la parte académica, lúdica, deportivas y otras de la institución.
- i) La inasistencia a clase o a otros eventos programados por la institución, sin justificación alguna.
- j) Mostrar negligencia y faltar voluntariamente al servicio que se le asigne.
- k) Discusiones o riñas entre compañeros que involucren agresiones verbales, relacionales, o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.
- l) Manifestar ante los demás compañeros, muestras inadecuadas de afecto dando lugar a interpretaciones equivocadas.
- m) Uso del celular y/o cualquier elemento electrónico durante las clases ó actos de la comunidad educativa.
- n) Fomentar desórdenes en formaciones y demás actos de comunidad, así como en las demás dependencias de la institución.
- o) Falta de interés y/o apatía del alumno en el cumplimiento de sus deberes escolares.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- p) Inasistencia injustificada a las actividades de refuerzo y recuperación acordadas por el profesor en horas de clase o extra clase.
- q) Omitir la entrega de citación del centro educativo y/o cualquier comunicado para el padre de familia o acudiente.
- r) Uso indebido y no autorizado de la sala de Internet, ingresando a páginas con contenido pornográfico y/o redes sociales siempre que no constituya la tipificación de otra conducta de mayor categoría.
- s) El incumplimiento de los compromisos académicos y/o disciplinarios y actitudinales.
- t) Realizar, patrocinar o promover en las clases actividades diferentes a las señaladas por el profesor.
- u) Recurrir al engaño, la mentira, etc., para disculpar u ocultar conductas irregulares.
- v) Ejecutar, promover, patrocinar, divulgar bromas de mal gusto entre compañeros, apodos y actos de infamia y descortesía.
- w) Desacatar las observaciones hechas por cualquier miembro que labore en la institución.
- x) Hacer uso incorrecto e inmoderado de los recursos naturales, (agua, árboles.)
- y) Uso inadecuado de los elementos que utiliza en la institución (pupitres, ventiladores, puertas, candados, llaves, entre otros) y cualquier mueble o enser



## MANUAL DE CONVIVENCIA

que requiera en desarrollo de procesos académicos, sociales, deportivos o culturales

- z) Portar gorras, cachuchas o pasamontañas con el uniforme dentro de la institución o actividades programadas por la misma, excepto en casos especiales y para actividades debidamente autorizadas.

### SITUACIONES TIPO II:

Son aquellas que atentan contra los valores fundamentales propiciados por el Centro Educativo, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas

- a) Fumar dentro o fuera de la institución educativa con el uniforme.
- b) La actitud permanente o reincidente de agresividad con los compañeros, con los docentes o los demás miembros de la comunidad educativa, sin generar
- c) incapacidad a los involucrados.
- d) Realizar juegos o bromas que pongan en peligro la salud, la integridad física ó los bienes o útiles de los compañeros.
- e) Realizar comentarios directos o indirectos en contra de la moral y la integridad personal de sus compañeros, tales como comparaciones, burlas, ofensas u otras dirigidas por causa de la apariencia física, situación socioeconómica,



## MANUAL DE CONVIVENCIA

personalidad, sexo, etnia, raza, condiciones físicas, discapacidades físicas o capacidades sobresalientes; siempre y cuando no constituya delito

- f) Promover, protagonizar o participar en riñas con compañeros u otras personas dentro o fuera del Centro Educativo; sin generar incapacidad y/o delito.
- g) Propiciar Bullying; cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado de manera directa y presencial o indirecta a distancia por otros medios como internet, SMS, celular u otro medio de comunicación; siempre y cuando no constituya delito.
- h) Insubordinación o agresión a un superior de palabra o de obra o a cualquier miembro de la comunidad sin que cause incapacidad.
- i) Causar voluntariamente o por algún medio daño físico a otro; sin generar
- j) Incapacidad.
- k) Encubrir compañeros en su ausencia, retardos o en cualquier falta de honestidad, así como la omisión de información.
- l) Excluir de grupos o aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando atentar negativamente la imagen de una personal
- m) Apoderarse de cuestionarios y evaluaciones, tareas, trabajos, libros y cualquier otro elemento que no sea de su pertenencia.
- n) Manejo o utilización indebida de equipos, materiales, bienes e implementos de los profesores, de sus compañeros y/o de la institución.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- o) Fraude o intento del mismo en evaluaciones, trabajos o cuadernos, excusas, constancias médicas o de enfermedad.
- p) Protestar en forma grosera y descortés sobre las observaciones, llamados de atención y decisiones hechas por los profesores, directivos o personal administrativo de la institución.
- q) Escribir, distribuir o publicar en paredes, puertas, pisos, pupitres, tableros, baños, comentarios denigrantes y calumniosos contra la dignidad de cualquier persona que pertenezca o no a la institución.
- r) Organizar actividades empleando el nombre de la institución sin permiso previo.
- s) Ser cómplice o encubrir por medio del silencio, o declarar falsamente para proteger a un compañero que se encuentre incurso de la comisión de una falta grave o gravísima.
- t) Daño ocasionado a pupitres, carteleras, muros, libros, baños, materas, decoración, material didáctico, de laboratorio, sala de compute, implementos deportivos y de música, vehículos de propiedad del personal docente, directivo docente y demás recursos pertenecientes al establecimiento.
- u) Promover y/o participar o incitar enfrentamientos o peleas dentro o fuera de la institución.
- v) Recolectar dineros o elementos, vender, promocionar, hacer rifas u otras actividades sin la autorización del director.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- w) Presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas, a la institución o en actividades deportivas y culturales.

**SITUACIONES TIPO III:** Perturban gravemente la armonía institucional y suponen el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia

- a) Ser autor o cómplice de hurto o robo
- b) El porte o distribución de material pornográfico.
- c) Cualquier actitud de fraude y/o encubrimiento para lograr beneficios académicos o para ocultar una falta.
- d) Portar, consumir, comercializar, invitar e incitar al consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- e) Portar cualquier clase de arma o elemento corto punzante.
- f) Intentar sobornar o engañar en busca de beneficios propios o de terceros a profesores o cualquier otro empleado.
- g) Atentar de palabra o de obra contra la moral, el prestigio y el buen nombre de la institución o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- h) Alterar y/o desaparecer los libros de calificaciones, los registros de asistencia, observador del estudiante, certificados de estudio, excusas médicas, firma de los padres o profesores, o cualquier otro tipo de documento institucional.
- i) Usar firmas o sellos de la institución para cometer fraudes.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- j) Realizar copia o fraude en trabajos o evaluaciones.
- k) Cualquier conducta que se encuadre en los tipos presentes del código penal vigente.
- l) Causar daño deliberadamente a las instalaciones, pupitres, enseres, paredes y todo lo que conforma la parte física de la institución al igual que sus alrededores.
- m) Suplantar a sus padres o acudientes en las firmas o excusas.
- n) La destrucción intencional de los bienes materiales de la institución o de los compañeros o profesores.
- o) Hacer uso directo o indirecto de amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, matoneo hacia sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, utilizando medios de comunicación o cualquier otra instancia

Parágrafo: En el presente Manual no podrán estar solucionadas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

### **Protocolos de Atención para cada uno de los tipos de situaciones.**



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta las orientaciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Centro Educativo Rural Chona asume en el presente Manual de Convivencia los siguientes Protocolos de Atención para las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III:

### 1. Protocolo para la atención de situaciones tipo I.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
- Realizar una intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista.
- Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Recurrir a soluciones pedagógicas para establecer compromisos.
- Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Dejar constancia de dicha solución.
- Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

### 2. Protocolo para la atención de situaciones tipo II.

- Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejará constancia de dicha actuación.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas y se dejará constancia de dicha actuación.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- Informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y dejar constancia de la actuación.
- Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. Mantener la confidencialidad de la información.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Definir las consecuencias para quienes promuevan, contribuyan o participen en la situación reportada.
- Informar por parte del presidente del Comité Escolar de Convivencia a las demás personas que lo conforman sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- Realizar por parte del Comité Escolar de Convivencia el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

### 3. Protocolo para la atención de situaciones tipo III.

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- Denunciar por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Remitir a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan.
- Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- Garantizar los derechos de las personas implicadas según los protocolos.
- Mantener la confidencialidad de la información.
- Dejar constancia de dicha actuación.
- Reportar el caso al Sistema de Información Unificado.

## Capítulo XI



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Correctivos y Sanciones

El consejo directivo para imponer correctivos y sanciones deberá ceñirse a un debido proceso, al conducto regular y al respeto riguroso del derecho defensa.

**Debido proceso:** Se debe escuchar a los implicados, antes de aplicar una medida o sanción, para conocer las versiones, el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, y darle trámite a los recursos interpuestos.

**Derecho a la defensa:** Mecanismo a que tiene derecho el o los implicados a ejercer su defensa, a ser escuchados e interponer los recursos de ley.

### Correctivos para los estudiantes

#### LAS SITUACIONES:

- Llamado de atención por parte del director de grupo.
- Registro en el anecdotario de la falta cometida    Rebaja
- valorativa en la evaluación del comportamiento.
- Citación del padre de familia o acudiente.

A las normas de convivencia del Centro Educativo serán sancionadas con:

- Envío de un memorando (llamado de atención) el cual será firmado por el docente, estudiante y padre de familia e irá anexado a la hoja de vida del estudiante.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Reporte al comité de Convivencia de los casos reiterativos de las faltas graves de los estudiantes
- Supresión de privilegios tales como la representación del curso o del CER en eventos deportivos, culturales y recreativos.

A las normas de convivencia del Centro Educativo serán sancionadas con:

- Matrícula condicional.
- Cancelación de la matrícula y retiro del estudiante del Centro Educativo Rural Chona, previo concepto del Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO:** La sanción a aplicar dependerá de la gravedad de la falta cometida y el análisis de la situación que se presente.

El estudiante tendrá la oportunidad de dialogar con el profesor del área, director de grupo y director, teniendo la oportunidad de expresar sus opiniones, de lo cual quedará constancia escrita.

En todos los casos, se acudirá inicialmente a la conciliación de las partes.

Antes de la aplicación de cualquiera de las amonestaciones descritas el estudiante tendrá derecho a hacer sus descargos ante la instancia que aplica la sanción. El caso de apelación, se hará personalmente o por el procedimiento definido en la ley 1437 de 2011,



## MANUAL DE CONVIVENCIA

código de procedimiento administrativo. Para sancionar faltas graves no contempladas en el manual de convivencia, se hará mediante el estudio y análisis del caso y resolución por parte del consejo directivo.

**Procedimiento para la aplicación del correctivo.** Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de una falta violatoria al Manual de Convivencia se procederá de la siguiente manera:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se le imputa la conducta y posible de sanción.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrito los cuales deben constar de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas disciplinarias dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias. De este hecho se notificara al padre de familia o acudiente debidamente acreditado para que asista a su representado durante el proceso.
3. En la resolución de todo conflicto se procurara que sea resuelto en su propio ámbito, entre las personas implicadas en primera instancia, de lo contrario se deberá remitir al docente orientador, al director y en última instancia al comité de convivencia.
4. El Consejo Directivo será la autoridad competente para imponer los correctivos contemplados en el presente Manual de Convivencia.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

**PARAGRAFO:** El Personero Estudiantil acompañara al afectado durante todo el proceso como garante y defensor de los derechos y en ejercicio de su función como tal.

**Prescripción de las faltas leves.** Las faltas leves a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes a partir de la comisión de la falta. Las correcciones se harán dentro de este periodo y los correctivos impuestos y asociados a estas conductas prescribirán totalmente a la finalización del año escolar.

**Prescripción de las faltas graves y muy graves:** Las faltas graves y muy graves a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de dos meses a partir de la comisión de la falta. Las correcciones se harán dentro de este periodo y las correctivos impuestos y asociados a estas conductas prescribirán totalmente a la finalización del año escolar.

**Recursos de reposición y apelación.** Los estudiantes o sus padres o acudientes podrán interponer recursos de reposición ante la autoridad que haya impuesto la sanción y de apelación ante el Consejo Directivo del Centro Educativo.

### **Correctivos para los docentes.**

Toda falta del docente debe tener sus correctivos.

- Presentación de descargos. ○ Amonestación verbal por parte del director.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Amonestación escrita cuando ha reincidido en la falta.
- Remisión del caso al comité de convivencia. ○  
Remisión del caso ante el Consejo Directivo.
- Remisión del caso ante la supervisión de educación o  
secretaria de educación departamental.

**PARÁGRAFO.** De acuerdo a la gravedad de la falta, el caso será remitido a la supervisión educativa para que allí se transmita de acuerdo a lo estipulado en el estatuto docente, los correctivos y las sanciones del caso.

### **Correctivos a padres de familia.**

En caso de que los padres de familia incumplan en forma reiterada algunos de los puntos del manual de convivencia, se procederá de la siguiente manera:

Llamada de atención por parte del director, para hacerlo caer en cuenta de las anomalías o error presentado.

## **Capitulo XII.**

### **Procedimientos y reglas especiales**



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### REGISTROS DE FALTAS

Toda falta leve, grave o gravísima, debe ser registrada en el observador del educando, es responsable de este registro el docente o el directivo que se entere de la falta, el educador refrenda la anotación con su firma y la del estudiante. Si el estudiante se negare a firmar se llamara al docente de disciplina de turno para que sirva como testigo y este deberá firmar como testigo por el estudiante implicado.

#### FALTAS LEVES.

Son los comportamientos que afectan la disciplina.

Las faltas leves que serán sancionadas como manifestaciones de disciplina:

- No cumplir con los deberes académicos.
- La inasistencia sin causa justificada a las diferentes actividades programadas.
- La interrupción de las clases y eventos con comportamientos inadecuados.
- Falta de acato y respeto a los superiores.
- Falta en el cuidado de higiene personal.
- Porte de uniformes sin el aseo y limpieza.
- Comer durante las clases y en los salones de establecimiento.
- Comentarios y chistes de mal gusto.
- Portar el uniforme con el corte de cabello adecuado.
- Ausentarse del salón de clase o del establecimiento sin plena autorización de los superiores.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Portar aretes largos, usar percing, maquillarse el rostro, pintarse las uñas de colores fuertes y depilarse con el uniforme de la institución.
- Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos y académicos asuntos diferentes a los que correspondan.
- La reincidencia se convierte en falta grave.

### FALTAS GRAVES.

Son los comportamientos que afectan la conducta personal.

Serán consideradas faltas graves las siguientes:

. . El vocabulario inadecuado y trato descortés para los compañeros, docentes y superiores de la comunidad educativa.

- Alterar o realizar fraude a registros académicos.
- El ingreso o salida de la institución sin permiso o por lugares no permitidos.
- El no cumplir con lo estipulado en la manual de convivencia.
- Portar o masticar chicle.
- Colocar apodos o sobrenombres malintencionados.
- Causar daños y perjuicios a la planta física, huertas, jardines y proyectos productivos.
- Y todas aquellas que atenten contra la comunidad educativa.

### FALTAS GRAVISIMAS.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Son los comportamientos que serán sancionados como conductas dañinas para el estudiante o para la comunidad.

Serán consideradas faltas gravísimas las siguientes:

- ☐ Prostitución o corrupción de menores.
- ☐ Falta de respeto a la comunidad educativa.
- ☐ El irrespeto con agresión física a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- ☐ Portar o guardar armas dentro o fuera de la institución.
- ☐ Irrespeto con tratos obscenos y morbosos entre compañeros y docentes.
- ☐ Atentar contra equipos, muebles o enseres del establecimiento.
- ☐ Conformación de grupos que fomenten la indisciplina y el desorden.
- ☐ La apropiación de objetos ajenos ☐ Uso inadecuado de celulares.

### **INSTANCIAS DE DIALOGO Y CONCILIACION DEL CONDUCTO REGULAR A SEGUIR A LOS ESTUDIANTES.**

#### **INSTANCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

- ☐ Docente titular
- ☐ Director de la institución.
- ☐ Consejo directivo común.

#### **INSTANCIAS LOCALES:**

- ☐ Comisaría de familia.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

□ Personería municipal.

En todo el proceso disciplinario, el estudiante tiene derecho de hacerse acompañar de su Padre, Madre, acudiente o Personero.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Capítulo XIII

#### Sanciones

***Proceso a seguirse, en las faltas leves, será el siguiente:***

***Para faltas leves:***

- Llamado de atención (docente titular, coordinador y director de CER)
- Diálogo con los padres de familia.
- Un compromiso de la superación de la conducta.
- Talleres sobre normas específicas

***Para faltas graves:***

Debido proceso.

Cuando el Centro Educativo Rural Chona presuma que uno de los estudiantes ha cometido una falta calificada en el manual de convivencia como grave o gravísima se dará cumplimiento al debido proceso en los siguientes términos.

**Hechos:**

Narración escrita por parte del profesor o la persona que tuvo conocimiento de los actos, describiendo claramente cómo ocurrieron los mismos y haciendo una tipificación de los hechos, es decir, que estén debidamente establecidos en el manual de



## MANUAL DE CONVIVENCIA

convivencia, tanto la falta como la sanción. Este procedimiento se realizará de inmediato ocurran los hechos, ante el docente de disciplina el cual iniciará el debido proceso.

### **Imputación de cargos**

**Citación para la notificación de cargos;** Se hará notificando la causa que lo origina, precisando el lugar, la fecha y hora de celebración, dicha citación será remitida al estudiante, a su acudiente, al personero de los estudiantes y al consejo disciplinario.

**Notificación de cargos:** Se hará una descripción por escrito sobre los hechos que tuvieron ocurrencia señalando la falta cometida, acudiendo a testigos para verificar el acontecimiento descrito.

**Diligenciamiento de descargos:** Los estudiantes tendrán que descargar los hechos de manera verbal o escrita, acudiendo al derecho a apelar los cargos.

**Constancia en el observador:** De los correctivos que se apliquen se dejara constancia firmada por cada una de las partes.

### ***Procedimiento a Seguir***

Diálogo privado de índole preventivo, y cuando se considere conveniente, a nivel grupal.

Diálogo con el estudiante que presentó comportamiento irregular, con el educador que se enteró de la falta, con anotación escrita al observador escolar y firma del compromiso por parte del educando.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Diálogo con el titular, si el profesor que conoció inicialmente la falta lo considera necesario, con anotación escrita al observador escolar y firma del compromiso por parte del educando.

Diálogo con el Titular y el educando.

Citación e información al padre o acudiente del educando, por parte del director, para suscribir acta de compromiso.

La dirección velará por el estricto cumplimiento de la misma.

**Suspensión Temporal:** De clases por cualquier falta grave cometida. La suspensión temporal se establecerá de uno a tres días, según lo amerite la falta, previo proceso. Se hará mediante resolución motivada, expedida por la dirección (Ley 115 Art. 132.). Con el compromiso formal que adquiere el alumno de asistir a la Institución a la jornada contraria, para cumplir con la actividad formativa asignada, registrada en el acta de compromiso respectiva. El incumplimiento de los compromisos genera matrícula en observación.

**b. Matrícula en observación** se impondrá por parte del Director del C.E.R., mediante resolución motivada que será notificada al alumno, padre de familia o acudiente, a quienes se les hará entrega de copia y archivo de la misma en el registro escolar del alumno.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

c. **Matrícula Condicionada**, la aplicará el Director del C.E.R., mediante resolución motivada, que se notificará al padre de familia o acudiente y alumno, a quienes se les hará entrega de copia, otra al registro escolar del alumno y envío del correspondiente informe al Consejo Directivo.

### Para faltas gravísimas:

**Cancelación de la matrícula.** Que corresponde a la sanción que puede aplicar la Directora del C.E.R. por faltas gravísimas. La emite mediante acuerdo el consejo directivo y la ejecuta mediante Resolución motivada la dirección. Se entregará copia al educando, padre de familia o acudiente, registro escolar y el archivo de la Institución.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Capítulo XIX

#### Gobierno escolar y organismos participativos

El Gobierno Escolar es una organización institucional de carácter democrático que busca la participación de todos los estamentos en la gestión de la tarea educativa. Para su organización e integración se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la ley general de educación (ley 115 de 1994) y el decreto 1860 de 1994.

El Consejo Directivo se integrará dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, convocando con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

El Consejo Directivo estará integrado por el director, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente, dos representantes de los docentes, elegidos en consejo de maestros, dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia, un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes entre los alumnos que cursen el quinto grado de básica primaria, un



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

representante de los exalumnos elegido por el consejo directivo y un representante del sector productivo, elegido igualmente por el consejo directivo.

El Consejo Académico estará integrado por el director quien lo preside y los docentes que laboran en el Centro Educativo.

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el Noveno grado y es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, mediante convocatoria del director de todos los estuantes matriculados por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El contralor estudiantil será un o una Estudiante que curse el último grado que ofrezca el centro Educativo encargado de la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa, elegido por los y las Estudiantes en forma democrática, en los 30 primeros días calendario siguientes a la fecha de iniciación de clases, mediante el voto secreto. Ejercerá sus funciones por un año. Con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza 0011 del 12 de diciembre de 2012.

### **Funciones de los diferentes estamentos del gobierno escolar.**

#### **Funciones del Consejo Directivo.**



**CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA**  
**MUNICIPIO DE LABATECA**  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## **MANUAL DE CONVIVENCIA**

- Las funciones del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Chona serán las siguientes:
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Centro Educativo.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento del centro educativo;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes del centro educativo.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;  
Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios.
- Darse su propio reglamento.

### **Funciones del Consejo Académico**

- El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;  
Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **Funciones del Director.**

- Le corresponde al director del centro educativo rural Chona;
- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con las organizaciones y entidades que se vinculan a la institución y con la comunidad



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- local, para el continuo progreso académico del centro educativo y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;  
Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **Funciones del Personero de los Estudiantes.**

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada, de promover el



## MANUAL DE CONVIVENCIA

□ ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El (la) personero (a) del Centro Educativo Rural Chona tendrá las siguientes funciones:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante el director, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

- director convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Funciones del Contralor Estudiantil.

- Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las instituciones educativas.
- Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al rector o al consejo directivo sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la Secretaría de educación Departamental los resultados de la gestión realizada durante el período.
- Conocer el Proyecto educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.

### Funciones del Consejo de Estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### ***Corresponde al Consejo de Estudiantes:***

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

### **Funciones de la Asociación de Padres de Familia.**



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 DE 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;

Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y

Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

La junta directiva de la asociación de padres existente en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

### **Consejo de Padres de Familia.**

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 DE 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Capítulo XV

#### Mecanismo de Comunicación

Los mecanismos de comunicación al interior del Centro Educativo seguirán el conducto regular, entendido este como la persona o autoridad educativa encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular o sancionar acciones, actitudes, comportamientos y conductas de una o más personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El conducto regular a seguir por los estudiantes es:

- Docente
- Personero
- Director
- Comité de Convivencia
- Consejo directivo



CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA  
MUNICIPIO DE LABATECA  
Lic. de funcionamiento No.009561 Nov.19 de 2024  
Dane 254377000180  
Nit : 900035671-8



## MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____